



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 710/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 710/07**

Sucre, 07 de noviembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE CDD.HH. Int. 091/07 de 06 de noviembre de 2007, la PRESIDENTA Y EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hacen conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, que emergente de las gestiones realizadas ante la Organización Panamericana de la Salud (OPS), se logró concretar una reunión en la ciudad de La Paz, para el día 15 de noviembre de 2007, a Hrs. 15:00 pm, a los efectos de tener una entrevista con la Dra. Dora Caballero, CONSULTORA OPS/OMS y gestionar el apoyo económico en el tema de Salud para el Gobierno Municipal de Sucre (para la Gestión 2008), con este antecedente, solicitan la Declaratoria en Comisión de Servicios y pago de pasajes y viáticos, en favor de la Concejal Municipal: Sra. María Graciela Pinto Escalier, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

Que, asimismo se adjunta la nota de 31 de octubre de 2007, emitida por la Dra. Dora Caballero, CONSULTORA OPS/OMS, mediante la cual, se hace conocer a la PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, ratificando que la reunión para tratar las actividades a desarrollarse durante la Gestión 2008, se llevará a cabo el 15 de noviembre de 2007, Hrs. 15:00 pm, en la Sala de Reuniones de esta Representación (Organización Panamericana de Salud - Teléfonos: 2412465 - 2412598)

Que, en Sesión Plenaria de 07 de noviembre de 2007, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento y considerado la solicitud y por la importancia del tema, ha resuelto por unanimidad autorizar el viaje de la señora Sra. María Graciela Pinto Escalier, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, a los efectos de que asista y participe en la reunión prevista con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a realizarse en la ciudad de La Paz, el 15 de noviembre de 2007, a Hrs. 15:00 pm, con la Dra. Dora Caballero, CONSULTORA OPS/OMS y gestionar el apoyo económico en el tema de Salud para el Gobierno Municipal de Sucre (Gestión 2008).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

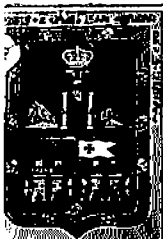
Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión de Servicios a la Concejal Municipal: Sra. María Graciela Pinto Escalier, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, a los efectos de que asista y participe en la reunión prevista con la



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 710/07

Organización Panamericana de la Salud (OPS), a realizarse en la ciudad de La Paz, el 15 de noviembre de 2007, a Hrs. 15:00 pm, con la Dra. Dora Caballero, CONSULTORA OPS/OMS y gestionar el apoyo económico en el tema de Salud a favor del Gobierno Municipal de Sucre (Gestión 2008), dejando establecido que a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende los días 15 y 16 de noviembre de 2007.

Art. 2° Páguese PASAJES Y VIATICOS a la señora Concejal Municipal: María Graciela Pinto Escalier, de acuerdo al itinerario y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL